



PREGUNTAS Y RESPUESTAS EN EL EXPEDIENTE 2017/000453 (P-2/18) "SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, DE REPOSICION Y MANTENIMEINTO DE RECIPIENTES HIGIENICO-SANITARIOS, BACTERIOSTATICOS Y GESTION DE RESIDUOS DE LA UCM

### Pregunta

En la pagina 5 del PCA aparecen los criterios que dependen de un juicio de valor, con sus respectivas puntuaciones, sin embargo en la pagina siguiente, en el desglose de los mismos, dichas puntuaciones no coinciden con las que aparecen en la pagina que les precede, ¿podrían confirmarnos o aclararnos cual es la puntuación correcta?

Respuesta

[El pliego se modificó y se publicó en el DOUE, en el BOE y en el perfil del contratante.](#)

### Pregunta

¿En periodos no lectivos y vacacionales, cuantas horas semana de limpieza por centros hay que realizar?

Respuesta

[En la actualidad la Universidad cierra una semana en Semana Santa, dos semanas en Navidad y una semana de "mínima incidencia laboral" en agosto, en la que muchos centros permanecen cerrados.](#)

[En estos periodos no se realiza la actividad habitual de limpieza pero podrán ser periodos utilizables, de acuerdo con los gerentes de los centros para organizar limpiezas generales o especiales.](#)

### Pregunta

En el Anexo nº 2 Lote 2:

Aparece el Complejo Deportivo zona suroeste Cantarranas y Oficinas de solidarios para el Desarrollo Cantarranas

Anexo nº 3 Lote nº 1

Aparece los mismo centros, a mitad de página.

Respuesta



Es válida la distribución de Lotes y centros del Anexo 2 que es el que hace referencia a esta cuestión.

El anexo 3 es un listado de contactos de los centros

### Pregunta

En la página 5 del PPT, se habla de lavado de ropa en varias Facultades y me gustaría saber si en dichas Facultades existen lavadora, frecuencia de lavado y si el personal dispone de varias prendas a lo largo de la semana.

### Respuesta

PPT página 5: "en cuanto al lavado y desinfección del uniforme de trabajo del personal y usuarios de clínicas y laboratorios, se procederá con la frecuencia y protocolos establecidos en la normativa vigente al lavado y desinfección de los mismos así como al planchado **en las dependencias dispuestas para este fin**"

### Pregunta

¿El personal de limpieza a subrogar adscrito al Lote 2 tiene tablas salariales propias o acuerdos en vigor a mayores del Convenio Colectivo del Sector? Si fuese así les solicitamos que nos facilite y publique en el perfil del contratante dichas tablas con sus acuerdos correspondientes a fin de calcular todos los costes necesarios para la ejecución del referido contrato, dentro del periodo para presentar oferta.

### Respuesta

En la actualidad el servicio de limpieza está dividido en 4 lotes

El Lote 1 se presta por la empresa CLECE

Los Lotes 2, 3 y 4 por la empresa SOLDENE

En el concurso se han convocado 2 Lotes:

Lote 1: Que corresponde a los actuales lotes 1 y 2

Lote 2: Que corresponde a los actuales lotes 3 y 4

Con las siguientes salvedades:

- Del lote 1 actual han pasado al lote 2 que se licita los centros a los que corresponde el personal facilitado por la empresa Clece en la página 3 del Anexo V de personal subrogable
- Del Lote 2 actual, ha pasado al lote 2 que se licita el centro al que corresponde el personal facilitado por la empresa en la página 8 del Anexo V de personal subrogable



Se ha trasladado la pregunta a las dos empresas CLECE y SOLDENE.

La respuesta de SOLDENE es la siguiente:

“Las condiciones laborales y económicas del personal de limpieza adscrito a los Lotes 2, 3 y 4, se rigen por los acuerdos particulares de fecha 01/04/2003 y 04/02/2008 que mejoran las condiciones del Convenio Colectivo de Edificios y Locales de la Comunidad de Madrid.

La jornada anual se reduce de 1.739,00 horas anuales (39 H/S) a 1.561,00 horas anuales (35 H/S).

Las condiciones económicas están mejoradas, con tablas salariales propias.

Ajuntó los acuerdos y tablas salariales del año 2017 firmadas en el Instituto Laboral.”

Se adjunta la documentación remitida por la empresa en ANEXO 1

La empresa CLECE no ha contestado todavía. Se publicará su respuesta cuando lo haga.

## ANEXO 1



COMUNIDAD DE MADRID

Instituto Laboral de Madrid

En Madrid a uno de abril de 2003

Expediente núm. : PCM-146/2003

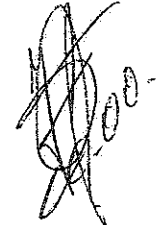

En Madrid, a las 11:00 horas del Martes, 1 de Abril de 2003.

ANTE EL INSTITUTO LABORAL DE MADRID, compuesto por :

- Presidente : D. MANUEL DIAZ FERNANDEZ. 51.607.523-P.
- Vocal : D. SALUSTIANO FORTEZA SANCHEZ. 42.620.184-B.
- Vocal : D. JOSÉ M. GARRIDO DE LA PARRA. 1.495.536F.
- Vocal : D. JOSÉ G<sup>a</sup>-MIGUEL CABALLERO. 70723220Z.
- Secretario : D<sup>ña</sup> ENCARNACION CAZORLA APARICIO. 21.295.798-Y.

ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha Viernes, 28 de Marzo de 2003.

De una parte y que constan como citados, **COMPARECEN**

- Nombre : D<sup>ña</sup>. SYLVIA RIESCO DEL OSO,
- cargo y NIF : Abogada NIF:2634137Q 
- Nombre : D. ENRIQUE GOMEZ CHAPARRO,
- cargo y NIF : Jefe de Servicio NIF:50435572E
- Nombre : D. EMILIO DE CASTRO MARIN,
- cargo y NIF : Abogado NIF:50721063Z 
- Empresa : CLECE, S.A.
- domiciliada en : c/ Bravo Murillo, 52
- del municipio : 28003-MADRID (MADRID-CIUDAD)

De otra parte que constan citados, **COMPARECEN**, y actúan en nombre de los trabajadores

- Nombre : D. JOSÉ LEMUS MANCERA,

Larrea / Lemus



COMUNIDAD DE MADRID

en calidad de : Repres. Fed. AA.DD. CC.OO. NIF:51623728K

Nombre : DÑA. Mª LUISA ESTEBAN SANCHEZ,  
en calidad de : Miembro Comité de Huelga NIF:8928084J

Nombre : D. JOSE ANGEL LAZARO TELLO,  
en calidad de : Miembro Comité de Huelga NIF:2872733X

Nombre : D. MIGUEL PÉREZ CIDONCHA,  
en calidad de : Miembro Comité de Huelga NIF:2814251V

Nombre : DÑA. CRISTINA MOYA ROMERO,  
en calidad de : Miembro Comité de Huelga NIF:3421324M

Nombre : DÑA. CATALINA SOLER RODRIGUEZ,  
en calidad de : Miembro Comité de Huelga NIF:51888133H

Nombre : D. LOURDES MENDOZA MANCERA,  
en calidad de : Miembro Comité de Huelga NIF:398611K

Nombre : DÑA. JOSEFA ROSIEL CHAMIZO,  
en calidad de : Miembro Comité de Huelga NIF:29718972M

Nombre : D. PEDRO A. RUIZ SERRANO,  
en calidad de : Miembro Comité de Huelga NIF:2851949H

**EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS QUE SON ORIGEN DEL CONFLICTO SEGUN ESCRITO INTRODUCTORIO PRESENTADO POR LA FEDERACIÓN DE AA.DD. DE CC.OO. DE MADRID:**

**ABIERTO EL ACTO,**

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

*CCOO*

*Lourdes Mendoza*

*Josefa Rosiel Chamizo*

*Pedro Ruiz Serrano*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



COMUNIDAD DE MADRID

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de:

**CON AVENENCIA**

en los siguientes términos:

**ACUERDO PERSONAL DE LIMPIEZA DE LA EMPRESA CLECE S.A. EN EL CENTRO DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUENSE DE MADRID.**

Con motivo de la huelga que con carácter indefinido convocada por CC.OO. el 07/03/03 y que han llevado a cabo los trabajadores de la plantilla de CLECE S.A. en la Universidad Complutense de Madrid, desde el día 20 de marzo de 2003 y tras el preacuerdo llegado entre la Empresa y el Comité de Huelga el día 26 de marzo de 2003, siendo ratificado en asamblea de trabajadores el 27 de marzo del 2003. Y lo ya firmado entre la Empresa y el Comité de Empresa el 13 de Noviembre de 2002. Se da traslado para su firma en el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de los siguientes acuerdos:

**1.- Aumento de Retribuciones.**

A).- A partir del 1 de Enero de 2003, un incremento de 18 Euros, sobre el Salario Base, fijado en las tablas salariales del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Madrid para el año 2003, para todos los trabajadores de esta plantilla del servicio de Limpieza de la Universidad Complutense de Madrid con jornada completa. Para el resto de los trabajadores será proporcional a su jornada de trabajo.

B).- A partir del 1 de Enero de 2004, un incremento de 18 Euros, sobre el Salario Base, que se venía percibiendo por los trabajadores, para todos los trabajadores de esta plantilla del servicio de Limpieza de la Universidad Complutense de Madrid con jornada completa. Para el resto de los trabajadores será proporcional a su jornada de trabajo.

C).- A partir del 1 de Julio de 2004, un incremento de 24 Euros, sobre el Salario Base que se venía percibiendo los trabajadores, para todos los trabajadores de esta plantilla del servicio de Limpieza de la Universidad Complutense de Madrid con jornada completa. Para el resto de los trabajadores será proporcional a su jornada de trabajo.

Acuerdos - Conciliación



COMUNIDAD DE MADRID

La cantidad resultante en los apartados anteriores se incrementaran cada año en el mismo porcentaje o cuantía que opere en el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Madrid.

2.- Jornada de Trabajo.

A partir del 1 de Enero de 2005 será de 38 Horas semanales (jornada completa), no obstante, sí la jornada laboral pactada en el Convenio Colectivo de Limpiezas de Edificios y Locales de Madrid, para el año 2005 fuera igual o inferior a las 38 horas semanales recogidas en el presente acuerdo la jornada semanal de los trabajadores de esta plantilla del servicio de Limpieza de la Universidad Complutense de Madrid será reducida en una hora sobre la acordada en la citada Norma Sectorial, a los trabajadores de jornada completa, no pudiendo nunca ser inferior a 35 horas semanales.

3.- Restitución del servicio de limpieza.

Por otra parte CLECE S.A. con el fin de no generar trastorno al cliente, abonara 75 euros lineales a toda la plantilla con jornada completa que trabaje en la restitución al estado de limpieza anterior al inicio de la Huelga de las instalaciones y dependencias de la Universidad Complutense. Dicha restitución, en la que participará toda la plantilla en función de las necesidades existentes, será realizada en las próximas 24 horas o a lo sumo en 48 horas. Para el resto de los trabajadores la cantidad reseñada a percibir será proporcional a su jornada de trabajo.

4.- Las partes se comprometen a no iniciar ninguna acción con origen en la Huelga.

5.- Antigüedad.

Se abonará un complemento personal por antigüedad fijado en trienios del 4 % cada uno de ellos del salario base. Dichos trienios se devengarán semestralmente. Los que cumplan el trienio dentro del primer semestre (del 1 de Enero al 30 de junio), lo cobrarán desde el mes de Enero inclusive y los que cumplan el trienio dentro del segundo semestre (del 1 de julio al 31 de Diciembre) lo cobrarán desde el mes de julio inclusive.

6.- Incapacidad Transitoria por enfermedad común o

*[Handwritten signature]*

*Lovides / Andoza*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature and scribbles]*



COMUNIDAD DE MADRID

accidente no laboral.

Se abonará por parte de la Empresa hasta el 100 % de la base de cotización desde el primer día de Incapacidad Transitoria. Sin merma en las pagas extraordinarias.

Los acuerdos suscritos en ningún caso supondrán merma de las mejoras ya acordadas y consolidadas por los trabajadores.

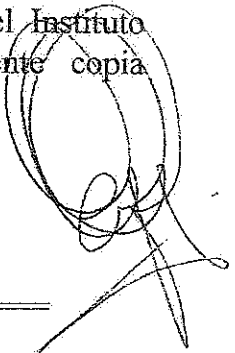
El Acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en Convenio Colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente Acuerdo tiene el valor de trámite preprocesal (intento de conciliación) previsto en el artículo 63 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo asimismo fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley riuaria.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las 12 horas del día de hoy.

  
LA SECRETARIA

*[Handwritten notes on the left margin]*



*[Signature]*  
Cristina Mayo

*[Signature]*  
Mazet



*[Signature]*

*[Signature]*  
Catalina Sola

*[Signature]*  
Lourdes Rondera

*[Signature]*



Expediente Número: PCM -0566/2007

En Madrid, a las 09:45 horas del día lunes, 04 de febrero de 2008.

ANTE EL INSTITUTO LABORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, compuesto por:

Presidente : DÑA. NURIA MANZANO ALBARSANZ  
 Vocal : D. FERNANDO LOPEZ CASTRO  
 Vocal : D. SALUSTIANO FORTEZA SANCHEZ  
 Vocal : DÑA. OLGA GUTIERREZ ALONSO  
 Secretario : D. ANTONIO CHICO FERNANDEZ

ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha lunes, 10 de diciembre de 2007, para conocer del expediente citado:

De una parte constan como citados y COMPARECEN,

Nombre : D. DAVID MENENDEZ AMOR  
 en calidad de : Delegado EUROLIMP

Nombre : D. JOSE MANUEL LOPEZ ALIAS  
 en calidad de : Gestor Técnico EUROLIMP

Nombre : D. JOSÉ ANTONIO GALLARDO CUBERO  
 en calidad de : Representante Legal y Letrado de EULEN

Nombre : D. MIGUEL ANGEL PEREZ ROJANO  
 en calidad de : Jefe de Producción de EULEN

Nombre : D. ENRIQUE GOMEZ CHAPARRO  
 en calidad de : Jefe de Servicio CLECE

Nombre : D. PEDRO MUÑOZ HURTADO  
 en calidad de : Abogado CLECE

Nombre : D. ENRIQUE DIAZ RENOVALES  
 en calidad de : Gerente CLECE

Empleador : CLECE S.A.  
 Domicilio : C/ Orense 6-1ª planta

*[Handwritten signatures and notes are present throughout the document, including names like 'David Menendez Amor', 'Jose Manuel Lopez Alias', 'Jose Antonio Gallardo Cubero', 'Miguel Angel Perez Rojano', 'Enrique Gomez Chaparro', 'Pedro Muñoz Hurtado', 'Enrique Diaz Renovales', and 'Clece S.A.']*

Población : MADRID

Empleador : EULEN, S.A.  
Domicilio : C/ Lezama, 4  
Población : MADRID

Empleador : EUROLIMP S.A.  
Domicilio : C/ Albarracín, 44  
Población : MADRID

De otra parte constan como citados y COMPARECEN,

Nombre : D. JULIO GOMEZ SANZ  
en calidad de : Repres. Fed- Reg. AA.DD. de CC.OO.

Nombre : D. JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ GUERRAS  
en calidad de : Representante FSP-UGT

Nombre : DÑA. SOLEDAD LOSADA ABAD  
en calidad de : Miembro Comité de Empresa CLECE

Nombre : DÑA. CATALINA SOLER RODRIGUEZ  
en calidad de : Miembro Comité de Empresa CLECE

Nombre : DÑA. CARMEN DEL RIO ANDRES  
en calidad de : Miembro Comité de Empresa CLECE

Nombre : DÑA. ANA ISABEL CASTEJÓN ELVIRA  
en calidad de : Miembro Comité de Empresa CLECE

Nombre : D. JOSE ANGEL LAZARO TELLO  
en calidad de : Miembro Comité de Empresa CLECE

Nombre : D. DAVID ZARAIN GARCIA  
en calidad de : Miembro Comité de Empresa CLECE

Nombre : DÑA. ELIA CÁRDENAS ARMENTEROS  
en calidad de : Miembro Comité de Empresa CLECE

Nombre : DÑA. JOSEFA ROSIEL CHAMIZO  
en calidad de : Miembro Comité de Empresa CLECE

Nombre : D. ANTONIA ESPINOSA FLORES  
en calidad de : Miembro Comité de Empresa EUROLIMP



Nombre : DÑA. MIREYA LASERNA LOPEZ  
en calidad de : Miembro Comité de Empresa EUROLIMP

Nombre : D. GASPAR TORRES COLLADO  
en calidad de : Miembro Comité de Empresa EUROLIMP

Nombre : DÑA. EDNA JULIANO FONSI  
en calidad de : Miembro Comité de Empresa EUROLIMP

Nombre : DÑA. PILAR CARCELLAR AGUADO  
en calidad de : Miembro Comité de Empresa EUROLIMP

Nombre : DÑA. NURIA SUAREZ GUARDIA  
en calidad de : Miembro Comité de Empresa EULEN

Nombre : D. FELICIANO VALERO JIMENEZ  
en calidad de : Miembro Comité de Empresa EULEN

Nombre : D. ALEJANDRO OCAÑA REGALADO  
en calidad de : Miembro Comité de Empresa EULEN

Nombre : DÑA. MARIA JESUS VIVAR ALONSO  
en calidad de : Miembro Comité de Empresa EULEN

Nombre : DÑA. JOSEFA MILLAN MARTINEZ  
en calidad de : Miembro Comité de Empresa EULEN

Nombre : DÑA. GEMA ALONSO PORRES  
en calidad de : Asesora U.G.T.

**EXPOSICION DE LOS HECHOS QUE SON ORIGEN DEL CONFLICTO, SEGUN ESCRITO INTRODUCTORIO PRESENTADO POR D. JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ GUERRAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS DE UGT Y D. JULIO GOMEZ SANZ, COMO REPRESENTACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE ACTIVIDADES DIVERSAS DE CC.OO.:**

**ABIERTO EL ACTO,**

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including names like 'José Antonio', 'Julio Gómez Sanz', and 'Gema Alonso Porres']*

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de:

**CON AVENENCIA**

en los siguientes términos:

1.- Se incrementará el salario base, en las siguientes cantidades brutas y para la jornada máxima (100% de la jornada) que se establece en el presente acuerdo.

- ✓ 15 euros, por cada una de las quince pagas anuales, a partir del 1/06/08
- ✓ 15 euros, por cada una de las quince pagas anuales, a partir del 1/01/09
- ✓ 15 euros, por cada una de las quince pagas anuales, a partir del 1/07/09

2.- El plus convenio pasará a integrarse dentro del salario base, de la forma siguiente:

- ✓ 50% a partir del 1/07/08
- ✓ 50% a partir del 1/07/09

3.- La jornada máxima semanal quedará fijada de la forma siguiente, dicha reducción no será acumulativa con las reducciones de jornadas que se establezcan en el convenio colectivo del sector.

- ✓ 37 horas a partir del 1/07/08
- ✓ 36 horas a partir del 1/07/09
- ✓ 35 horas a partir del 1/07/10

4.- Ambas partes se comprometen a no promover conflictos durante el periodo de vigencia del presente acuerdo, y sobre los temas que motivan y son origen del mismo, establecidos en el escrito introductorio.

El Acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en Convenio Colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente Acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la LPL.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las 17:15 horas del día de hoy.

EL SECRETARIO SUPLENTE

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

*[Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*

D Isaias Martínez García. Secretario Suplente del Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid. CERTIFICA que el presente documento se corresponde fielmente con el original que obra en el Registro de este Instituto



En Madrid, a **08 JUN 2017**



Expediente Número: **PCM -0390/2017**

En Madrid, a las **09:30** horas del día **jueves, 8 de junio de 2017**.

ANTE EL INSTITUTO LABORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, compuesto por:

Presidente : DÑA. MARÍA JOSEFA JIMENEZ MANZANO  
Vocal : D. JORGE JUAN HONRUBIA PANTOJA  
Vocal : D. SALUSTIANO FORTEZA SANCHEZ  
Secretario : D. ISAIAS MARTINEZ GARCIA

ha sido presentada solicitud de mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha **jueves, 1 de junio de 2017**, para conocer del expediente citado.

**De una parte** constan como citados y **COMPARECEN**,

Nombre : D. SANTIAGO ESTEBAN QUINTANILLA  
en calidad de : Representante

Nombre : D. IGNACIO MOROS GARCIA  
en calidad de : Representante

**Empleador : SOLDENE, S.A. (U.C.M.-LOTE 2)**  
**Domicilio : C/Emilio Muñoz, 5-7**  
**Población : MADRID**

**De otra parte** constan como citados y **COMPARECEN**,

Nombre : DÑA. MARIA JESUS VIVAR ALONSO  
en calidad de : Representante FeSMC-UGT MADRID

Nombre : DÑA. LOURDES MENDOZA MANCERA  
en calidad de : Representante CCOO de Construcción y Servicios

Nombre : DÑA. PILAR RUEDA RODRIGUEZ  
en calidad de : Representante de USO

Nombre : DÑA. JOSEFA MILLAN MARTINEZ  
en calidad de : Representante Legal de los Trabajadores

Nombre : DÑA. JESUSA CAMPOS LAZARO  
en calidad de : Representante Legal de los Trabajadores

Nombre : DÑA. BEGOÑA TORRALBA HUALDA  
en calidad de : Representante Legal de los Trabajadores

Nombre : DÑA. NURIA SUAREZ GUARDIA  
en calidad de : Representante Legal de los Trabajadores

Nombre : DÑA. MERCEDES FERNANDEZ FERNANDEZ  
en calidad de : Representante Legal de los Trabajadores

Nombre : DÑA. JULIA MASAS CUENCA  
en calidad de : Representante Legal de los Trabajadores

Nombre : DÑA. M<sup>a</sup> CARMEN DE LA RIVA ROJO  
en calidad de : Representante Legal de los Trabajadores

Nombre : DÑA. TERESA BARROS RODRIGUEZ  
en calidad de : Representante Legal de los Trabajadores

**EXPOSICION DE LOS HECHOS QUE SON ORIGEN DEL CONFLICTO, SEGUN  
ESCRITO INTRODUCTORIO PRESENTADO POR D. FRANCISCO JOSÉ ROS  
BARRIOS, COMO REPRESENTANTE DE FESMC UGT MADRID:  
ABIERTO EL ACTO,**

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido del escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el **Acto de Mediación** entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de:

**CON AVENENCIA**

en los siguientes términos:



B. Torralba





F. ROS BARRIOS

Según tablas que se adjuntan.

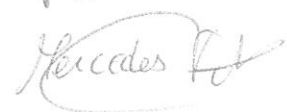
El Acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en Convenio Colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente Acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.


Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las 10:00 horas del día de hoy.  
EL SECRETARIO SUPLENTE



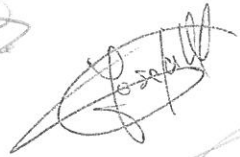
Carmen de la Riva Rojo



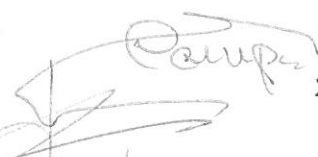
Mercedes F.F.




Teresa Barros



F. Ros Barrios



Julia Masas



Nuria Suarez

# TABLA SALARIAL 2017 DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE LOTE 2

(EMPRESA SOLDENE)

FUNCIÓN PROFESIONAL	JORNADA	SALARIO BASE	ANTIGÜEDAD		
			1 Trienio (4%)	2 trienios (8%)	3 trienios (12%)
ENCARGADO/A GENERAL	35 h/semanales (salario mes)	1.318,86 €	52,75	105,51	158,26
ENCARGADO/A DE GRUPO O EDIFICIO	35h/semanales	40,55 €	1,62	3,24	4,87
RESPONSABLE DE EQUIPO	35 h/semanales	37,55 €	1,50	3,00	4,51
ESPECIALISTA	35 h/semanales	40,55 €	1,62	3,24	4,87
PEON O CRISTALERO ESPECIALIZADO	35 h/semanales	37,55 €	1,50	3,00	4,51
CONDUCTOR LIMPIADOR	35 h/semanales	41,63 €	1,67	3,33	5,00
LIMPIADOR/RA	35 h/semanales	37,18 €	1,49	2,97	4,46
LIMPIADOR/RA	20 h/semanales	21,24 €	0,85	1,70	2,55

*Lucia, Diaz*

*tere BR*

*Castell*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*B. Forzosa*

*[Signature]*

D. Isaias Martínez García, Secretario Suplente del Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid. CERTIFICA que el presente documento se corresponde fielmente con el original que obra en el Registro de este Instituto



En Madrid, a 08 JUN 2017

lote 3



Expediente Número: **PCM -0405/2017**

En Madrid, a las **10:00** horas del día **jueves, 8 de junio de 2017**.

ANTE EL INSTITUTO LABORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, compuesto por:

Presidente : DÑA. MARÍA JOSEFA JIMENEZ MANZANO  
Vocal : D. JORGE JUAN HONRUBIA PANTOJA  
Vocal : D. JUAN RAMON LOPEZ GARCIA  
Vocal : D. SALUSTIANO FORTEZA SANCHEZ  
Secretario : D. ISAIAS MARTINEZ GARCIA

ha sido presentada solicitud de mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha **martes, 6 de junio de 2017**, para conocer del expediente citado.

**De una parte** constan como citados y **COMPARECEN**,

Nombre : D. SANTIAGO ESTEBAN QUINTANILLA  
en calidad de : Representante

Nombre : D. IGNACIO MOROS GARCIA  
en calidad de : Representante

Empleador : **SOLDENE, S.A. (U.C.M.-LOTE 3)**  
Domicilio : **C/ Emilio Muñoz 5-7**  
Población : **MADRID**

**De otra parte** constan como citados y **COMPARECEN**,

Nombre : D. GASPAR TORRES COLLADO  
en calidad de : Presidente del Comité de Empresa

Nombre : DÑA. MARIA JESUS VIVAR ALONSO  
en calidad de : Representante FeSMC-UGT MADRID

Nombre : DÑA. LOURDES MENDOZA MANCERA  
en calidad de : Representante CCOO de Construcción y Servicios

Nombre : DÑA. MIREYA LASERNA LOPEZ  
en calidad de : Representante Legal de los Trabajadores

Nombre : DÑA. EDNA JULIANO SONSINI  
en calidad de : Representante Legal de los Trabajadores

Nombre : DÑA. ANTONIA ESPINOSA FLORES

en calidad de : Representante Legal de los Trabajadores

Nombre : DÑA. PILAR CARCELLER AGUADO  
en calidad de : Representante Legal de los Trabajadores

Nombre : DÑA. PILAR AÑARES VELAYO  
en calidad de : Representante Legal de los Trabajadores

Nombre : DÑA. M<sup>a</sup> DEL CARMEN GOMEZ-LOBO FERNANDEZ  
en calidad de : Representante Legal de los Trabajadores

Nombre : DÑA. MILAGROS HUAYANAY TANGHERLINI  
en calidad de : Representante Legal de los Trabajadores

Nombre : DÑA. PILAR RUEDA RODRIGUEZ  
en calidad de : Asesora Comité

Nombre : DÑA. JOSEFA MILLAN MARTINEZ  
en calidad de : Asesora FESMC-UGT

**EXPOSICION DE LOS HECHOS QUE SON ORIGEN DEL CONFLICTO, SEGUN ESCRITO INTRODUCTORIO PRESENTADO POR D. GASPAR TORRES COLLADO, COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA:**

**ABIERTO EL ACTO,**

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido del escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el **Acto de Mediación** entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de:

**CON AVENENCIA**

en los siguientes términos:

Según tablas que se adjuntan.

El Acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en Convenio Colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente Acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de



TABLA SALARIAL 2017 DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE LOTE 3

(EMPRESA SOLDENE)

FUNCIÓN PROFESIONAL	JORNADA	SALARIO BASE	ANTIGÜEDAD		
			1 Trienio (4%)	2 trienios (8%)	3 trienios (12%)
ENCARGADO/A GENERAL	35 h/semanales (salario mes)	1.318,86 €	52,75	105,51	158,26
ENCARGADO/A DE GRUPO O EDIFICIO	35h/semanales	40,55 €	1,62	3,24	4,87
RESPONSABLE DE EQUIPO	35 h/semanales	37,55 €	1,50	3,00	4,51
ESPECIALISTA	35 h/semanales	40,55 €	1,62	3,24	4,87
PEON O CRISTALERO ESPECIALIZADO	35 h/semanales	37,55 €	1,50	3,00	4,51
CONDUCTOR LIMPIADOR	35 h/semanales	41,63 €	1,67	3,33	5,00
LIMPIADOR/RA	35 h/semanales	37,18 €	1,49	2,97	4,46
LIMPIADOR/RA	20 h/semanales	21,24 €	0,85	1,70	2,55

A collection of handwritten signatures and initials, including:
 

- Edna Juarez Sansoni
- Carmen Gomez
- Pajar Anjos
- Josefina
- Antonio
- Various other illegible signatures and initials.

D Isaias Martínez García, Secretario Suplente del Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid. CERTIFICA que el presente documento se corresponde fielmente con el original que obra en el Registro de este Instituto



En Madrid, a 30 MAY 2017



Expediente Número: PCM -0369/2017

En Madrid, a las 09:30 horas del día martes, 30 de mayo de 2017.

ANTE EL INSTITUTO LABORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, compuesto por:

Presidente : DÑA. AMPARO LOPEZ CASTRO  
Vocal : D. JOSE BALLESTEROS VIDAL  
Vocal : D. JUSTINO RAMIREZ TORRES  
Vocal : D. SALUSTIANO FORTEZA SANCHEZ  
Secretario : D. ISAIAS MARTINEZ GARCIA

ha sido presentada solicitud de mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha **lunes, 22 de mayo de 2017**, para conocer del expediente citado.

**De una parte** constan como citados y **COMPARECEN**,

Nombre : D. SANTIAGO ESTEBAN QUINTANILLA  
en calidad de : Representante

Nombre : D. IGNACIO MOROS GARCIA  
en calidad de : Representante

Empleador : **SOLDENE, S.A. (U.C.M.-LOTE 4)**  
Domicilio : **C/ Emilio Muñoz 5-7**  
Población : **MADRID**

**De otra parte** constan como citados y **COMPARECEN**,

Nombre : D. JULIO B. GOMEZ SANZ  
en calidad de : Representante CCOO de Construcción y Servicios

Nombre : DÑA. PILAR RUEDA RODRIGUEZ  
en calidad de : Representante de USO

Nombre : DÑA. JOSEFA MILLAN MARTINEZ  
en calidad de : Representante FeSMC-UGT

Nombre : D. MARCELINO MARTINEZ IBARRA  
en calidad de : Miembro del Comité de Empresa

Nombre : D. MIGUEL ANGEL MARUGAN ARRANZ  
en calidad de : Miembro del Comité de Empresa

Nombre : DÑA. FRANCISCA GUTIERREZ MUÑOZ

en calidad de : Miembro del Comité de Empresa

**EXPOSICION DE LOS HECHOS QUE SON ORIGEN DEL CONFLICTO, SEGUN ESCRITO INTRODUCTORIO PRESENTADO POR D. JULIO B. GOMEZ SANZ, COMO REPRESENTANTE DE CCOO DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE MADRID:**

**ABIERTO EL ACTO,**

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido del escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el **Acto de Mediación** entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de:

**CON AVENENCIA**

en los siguientes términos:

Según tabla que se adjunta.

El Acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en Convenio Colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente Acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las 10:15 horas del día de hoy.

EL SECRETARIO SUPLENTE

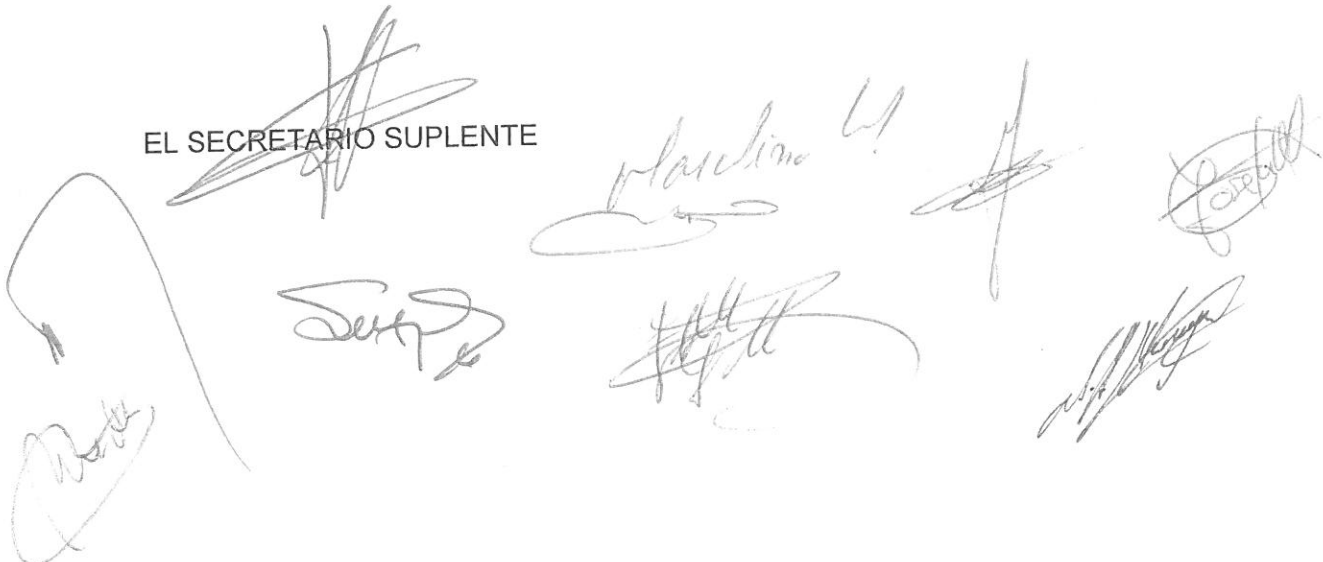


TABLA SALARIAL 2017 DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE LOTE 4

(EMPRESA SOLDENE)

FUNCIÓN PROFESIONAL	JORNADA	SALARIO BASE	ANTIGÜEDAD		
			1 Trienio (4%)	2 trienios (8%)	3 trienios (12%)
ENCARGADO/A GENERAL	35 h/semanales (salario mes)	1.318,86 €	52,75	105,51	158,26
ENCARGADO/A DE GRUPO O EDIFICIO	35h/semanales	40,55 €	1,62	3,24	4,87
RESPONSABLE DE EQUIPO	35 h/semanales	37,55 €	1,50	3,00	4,51
ESPECIALISTA	35 h/semanales	40,55 €	1,62	3,24	4,87
PEON O CRISTALERO ESPECIALIZADO	35 h/semanales	37,55 €	1,50	3,00	4,51
CONDUCTOR LIMPIADOR	35 h/semanales	41,63 €	1,67	3,33	5,00
LIMPIADOR/RA	35 h/semanales	37,18 €	1,49	2,97	4,46
LIMPIADOR/RA	20 h/semanales	21,24 €	0,85	1,70	2,55

Handwritten signatures and scribbles are present below the table, including a large signature on the left, several smaller signatures in the middle, and a signature that appears to say 'Martina' on the right.